

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

1664 *Resolución de 27 de enero de 2010, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 2009, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, de Ingeniero Senior en el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Habiéndose observado la existencia de algunas omisiones y errores en la redacción de las bases de convocatoria efectuada por la Resolución de 30 de noviembre del 2009 («Boletín Oficial del Estado» número 303 de 17 de diciembre), que es preciso rectificar, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la Resolución de referencia en todos sus apartados en donde se hace referencia a la titulación exigida para poder participar en la convocatoria que debe de ser: Titulación: Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Segundo.—En el anexo II, que se adjunta a la citada Resolución, relativo a «Descripción del proceso selectivo» procede modificar la referencia legal aplicable a la disposición sobre régimen normativo de los diplomas de español como lengua extranjera, en el sentido siguiente:

«El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de diciembre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero».

Tercero.—Modificar el anexo III de «Tribunal calificador», especificando la categoría profesional del presidente del Tribunal, del siguiente modo:

«Presidente: Antonio Jiménez Mancebo. Categoría profesional: Investigador Principal de la Plantilla Orgánica IAC».

Afectando la primera de estas modificaciones al ámbito subjetivo de las personas que pueden participar en el proceso selectivo y en cumplimiento de la normativa vigente, se abre un nuevo plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, el cual empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Laguna, 27 de enero de 2009.—La Subsecretaría de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009 de 8 de mayo), el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.